

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2023-0093

Se observa en el expediente solicitud de información por parte del abogado de la parte demandante, en el sentido de que se informe si el proceso de la referencia se remitió a los Juzgados Civiles Municipales.

Se le informa al profesional del derecho que, por parte del centro de servicios, ya se procedió a remitir el proceso a fin de que se sometiera a reparto entre los juzgados civiles municipales de esta ciudad, hecho que se dio el 25 de mayo del presente año y de la búsqueda por el nombre de la parte demandante, en la pagina de la rama judicial, se observa que al parecer le correspondió en reparto al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, tal como se observa a continuación:

Número de Proceso Consultado: 63001400300420230028100

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 26 de Mayo de 2023 - 04:14:37 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
004 Juzgado Municipal - Civil		LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ROSABEL PINEDA DE RUIZ		- SIN - NOTIFICAR	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 May 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/05/2023 A LAS 16:52:21	25 May 2023	25 May 2023	25 May 2023

Ahora, en atención al poder visible en el archivo 013 que se aportó al expediente se ordena que se remita por el centro de servicios al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199e08fccd75f1aec621550da898f4a2cd418a774411d861467048459316ace**

Documento generado en 29/05/2023 04:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>